

INSTRUCCIÓN RELACION DE PAGOS POR CAJA - GDR CORREDOR DE LA PLATA

Con la denominación de “Pagos por caja” se denomina a la forma de proceder para realizar compras y gastos puntuales (no recurrentes) de cuantía inferior a 2.500 € más IVA, que realice el GDR Corredor de la Plata, para la adquisición de determinados bienes y servicios expresamente delimitados y relacionados en el presente documento.

La forma de proceder para la realización de este tipo de pagos se basa en el concepto de contabilidad pública “Anticipo de Caja Fija” que tiene por objeto el establecimiento de un sistema específico de pagos en las administraciones públicas para determinados gastos imputables al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto. El Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, en su artículo 1 relaciona a título ejemplificativo “los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características.” Se trata, en definitiva, de un sistema ágil de pagos de determinadas obligaciones, cuyo establecimiento viene motivado por razones de eficacia y eficiencia, adecuado a la propia naturaleza de los gastos a satisfacer y a su cuantía menor, resultando imprescindible para el normal desenvolvimiento de la actividad de las entidades públicas.

Las adquisiciones de bienes y servicios cuyos pagos se tramiten a través del sistema de anticipos de caja fija y por ende a los pagos por caja, **no exigen la realización del informe de necesidad del contrato, ni la justificación de que no se está alterando su objeto**, con el fin de evitar la aplicación de los umbrales propios del contrato menor por expresa imposición del Real Decreto-ley 3/2020. **Tampoco exigen su publicación, en el perfil de contratante de la entidad.**

La LCSP en sus artículos 63.4 y 118.5 se refiere al anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores. Los gastos por caja regulados en esta instrucción responden a esa figura análoga (sistema similar) prevista en la LCSP al anticipo de caja fija, en entidades que no están sujetas a las normas presupuestarias y de contabilidad pública, como es el caso del GDR Corredor de la Plata.

Los **conceptos de gasto** que se podrán pagar por este sistema serán con carácter exhaustivo, los siguientes:

1. Material de oficina e impresión. Consumibles de informática y telecomunicaciones. Diseño, actualización, alojamiento WEB y registro y mantenimiento de Dominios.
2. Productos de limpieza e higiene.
3. Lavandería
4. Reparaciones menores en instalaciones y equipos
5. Material de ferretería, llaves, luminarias, estufas
6. Servicios postales, de mensajería y paquetería puntuales. Transporte de Mercancías,

Código Seguro De Verificación:	nr7rm0YIng+5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	22/03/2021 19:20:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nr7rm0YIng+5s2EHgHPXeg==		



7. Transporte de Personas: Servicios de taxi, VTC, tren, avión. Peajes de autopista. Parking. Combustible, arrendamientos de vehículos con o sin conductor.
8. Gastos de representación en juicio por letrado y procurador. Gastos de notaría y otros sometidos a arancel.
9. Informe y asuntos jurídicos, de menor cuantía.
10. Atención a participantes en reuniones, conferencias y cursos, agua embotellada, coffee-break y otras atenciones y necesidades organizativas puntuales.
11. Pago de honorarios por coordinación, dirección y ponentes en cursos, seminarios y conferencias. Dietas estancias y desplazamientos.
12. Gastos de representación.

Fdo.: José Antonio López Díaz
PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación:	nr7rm0YIng+5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	22/03/2021 19:20:02	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nr7rm0YIng+5s2EHgHPXeg==			